Danielle Zaror Miralles



La participación de la Corte Suprema en el proceso de formación de las leyes en Chile



DER EDICIONES es una Editorial Jurídica creada por un grupo de Editores de larga trayectoria.

Estamos en la búsqueda de publicaciones de innegable valor científico. Nuestra propuesta pone énfasis en una cuidada elaboración técnica, colocando nuestra experiencia al servicio de la comunidad jurídica.

Nuestro catálogo editorial está compuesto por las siguientes colecciones: Ensayos Jurídicos, Monografías, Manuales, Cuadernos Jurídicos, Coediciones, Revistas y Obras prácticas.

Invitamos a aquellos profesores, investigadores o abogados en ejercicio, que hayan escrito una tesis de maestría, monografía, ensayo, manual u otra obra de interés práctico, a publicar con nosotros.

Para mayor información, escríbanos a info@derediciones.com o visite nuestra página web www.derediciones.com

### LA PARTICIPACIÓN DE LA CORTE SUPREMA EN EL PROCESO DE

FORMACIÓN DE LAS LEYES EN CHILE

© Danielle Zaror Miralles

2021 DER EDICIONES LIMITADA

Manuel Barros Borgoño 110, oficina 504, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Chile info.derediciones.com

www.derediciones.com

Registro de Propiedad Intelectual Nº 2020-A- en trámite

ISBN 978-956-6126-95-9

Primera edición, abril de 2021 DER Ediciones Limitada

Tiraje: 300 ejemplares

Impresores: Editora e Imprenta Maval SpA

Impreso en Chile / Printed in Chile

#### ADVERTENCIA

La Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor.

El fotocopiado o reproducción por cualquier otro medio o procedimiento de la presente publicación queda expresamente prohibido.



## **AGRADECIMIENTOS**

Los últimos cuatro años de mi vida he estado dedicada casi de manera exclusiva al desarrollo de esta investigación. En este trayecto he recibido el apoyo de muchas personas a las que debo expresarles un profundo, sincero y cariñoso agradecimiento.

En primer lugar, me gustaría agradecer a los profesores Carlos Urquieta y Francisco Zúñiga por entregarme su voto de confianza al momento de extender las cartas de recomendación a mi favor para la postulación a este programa doctoral.

En segundo lugar, quiero expresar mi gratitud al profesor Lucas Sierra, quien aceptó guiar esta investigación, quien siempre demostró un gran respeto por la independencia de mis ideas y decisiones de investigación.

En este mismo sentido, debo reconocer que durante estos años recibí invaluables recomendaciones de los profesores Andrés Bordalí, de la Universidad Austral de Chile; Pablo Ruiz-Tagle, Fernando Atria, Carlos Carmona, José Miguel Valdivia, Carlos Huneeus, Liliana Galdámez, Agustín Barroilhet, Diego Pardow y Flavia Carbonell, todos de la Universidad de Chile; del profesor Robert Barros (Q.E.P.D.) de la Universidad de San Andrés de Argentina; de Cristián Villalonga, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; de José Francisco García de la Universidad Autónoma de Chile y de Carlos Peña y Beatriz Arriagada, de la Universidad Diego Portales. A todos ellos, les agradezco el tiempo y el interés para recibirme y aconsejarme respecto del curso de mi indagación. El mismo agradecimiento le debo al profesor Tom Ginsburg, quien, a propósito de mi estadía en el Programa de Verano del Instituto Coase-Sandor para el análisis económico del Derecho, me recibió y entregó

valiosos comentarios para el desarrollo de una parte importante de esta obra

Quisiera agradecer a muchas personas que hicieron esfuerzos encomiables por contribuir a la formación de la base de datos de informes legislativos que no existía hasta antes de esta investigación. En este sentido, mi reconocimiento y agradecimiento es para Alejandro Soto y Valentina Contreras, de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema (DECS); para don Patricio Landeros, de la Oficina del Pleno de la Corte Suprema; para don Guillermo Henríquez, de la Oficina de Partes del Palacio de Tribunales; para don Julián Miranda, Archivero Judicial, y a los funcionarios de la misma repartición, don Omar Pérez y doña Karin Améstica; para doña Verónica Seguel, jefa de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la Cámara de Diputados; para doña Mónica Landeta, de la Unidad de Referencia Legislativa de la Biblioteca del Congreso Nacional; para don Robinson Leiva y Javier Garrido, de la Biblioteca de la Corte Suprema, y para don Jaime Arellano, del Centro de Justicia de las Américas (CEJA).

Adicionalmente, quisiera agradecer a los expresidentes de la Corte Suprema, Urbano Marín y Milton Juica, por la inmensa generosidad y apertura para recibirme y contestar, sin reservas, cada una de las preguntas que les formulé en el marco de la investigación.

No puedo dejar fuera de este agradecimiento al extraordinario grupo profesional de la Biblioteca Marcial Martínez, quienes me acogieron diariamente durante estos años de trabajo. Lucy Pizarro y José Luis Figueroa hicieron de estas jornadas de investigación un periodo grato, siempre disponibles para mis dudas y consultas, esforzándose por ayudarme en la obtención de algún material o apoyo bibliográfico tanto interno como interbibliotecario, incluso más allá de sus obligaciones laborales. Asimismo, extiendo mis agradecimientos a Isabel Montt, quien muchas veces, sin obligación de hacerlo, me ayudó en la tediosa tarea de escanear informes legislativos y gestionar mi participación en encuentros doctorales. No podría dejar fuera de mis agradecimientos a Claudia Cavieres, quien todas las mañanas preparaba con cariño un espacio cálido, limpio y ordenado para recibir a los estudiantes.

Quisiera ampliar mi gratitud a quienes fueron mis compañeros de generación: María Magdalena Bustos, Alicia de la Cruz, Isabel Cornejo-Plaza,

María Cristina Gajardo, Erika Morgado, Nicole del Canto, Jaime Lorenzini, Francisco Agüero, Oliver López y Daniel Álvarez. A ellos no solo les debo los mejores momentos vividos en el curso de este programa, sino que además les agradezco todos los consejos entregados para la elaboración de un mejor proyecto de investigación, sus recomendaciones y primicias bibliográficas, pero sobre todo por el cariño expresado cuando a veces todo se volvía cuesta arriba. Personas sobresalientes como ellos hacen que uno no se quiera quedar nunca atrás.

Como lo prometido es deuda, agradezco en público y por escrito a mi amigo Cristóbal Huneeus por el traslado de libros fruto de mis encargos de última hora, producto de alguna oferta imposible de resistir en algún portal de libros extranjero.

Por último, quisiera dar el agradecimiento más importante a mi familia, a mi madre Marcela; a mi marido Felipe, quien me persuadió acerca de cómo el doctorado renovaría mis votos profesionales con el Derecho (y tuvo razón), y, por supuesto, a mis amados hijos: Renata (que durante muchas tardes me dictó números de oficios en las tareas de cotejo y doble chequeo y aprovechamos de aprender muchos números) y Emilio (que no entendía por qué pasaba tantas horas sentada perdiéndome la diversión). Todos ellos son acreedores de un tiempo que les pertenecía y que ahora espero devolverles con creces.

# ÍNDICE

Αl	BREVIATURAS	VII
ΡF	RÓLOGO	IX
ΙN	TRODUCCIÓN	1
CA	APÍTULO I: EL PODER, SU DIVISIÓN Y FUNCIONES	9
1.	CUESTIONES PRELIMINARES	11
2.	DEL ESTADO ABSOLUTO AL ESTADO MODERNO. DESDE BODIN A MONTESQUIEU	12
	2.1. Jean Bodin y la agitación espiritual	12
	2.2. Thomas Hobbes y el individuo	13
	2.3. Jean-Jaques Rousseau y el pueblo	14
3.	El tránsito hacia el constitucionalismo moderno	14
	3.1. John Locke, entre el estado de naturaleza y la "standing rule"	15
	3.2. Montesquieu y El espíritu de las leyes	17
	3.3. De la Teoría de la separación a la práctica: la Constitución americana	20
4.	Explicaciones y detractores de la teoría de la separación de poderes y nuevas teorías	20
	4.1. Antonio Bascuñán y el mito de Montesquieu	21
	4.2. Raimond Carré de Malberg y la función estatal intermedia	22
	4.3. Karl Lowenstein y la decisión política fundamental, su ejecución y control	28
	4.4. Hans Kelsen y el proceso de creación jurídica	35
	4.5. Bruce Ackerman y la nueva división de poderes	38
	4.6. Luigi Ferrajoli y los poderes salvajes	40
5.	Conclusión del capítulo	42

	APÍTULO II: COMPRENSIÓN DE LOS TRIBUNALES. LAS FUN- ONES JUDICIALES Y NO JUDICIALES
1.	Consideraciones preliminares
2.	Los tribunales en Chile
3.	EL PODER JUDICIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS EN CHILE
4.	Las funciones
5.	Las funciones judiciales
	5.1. Función exclusiva
	5.2. Función independiente
6.	REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
7.	Comportamiento judicial en el ejercicio de la función jurisdiccional
	7.1. Teoría de la conducta judicial
	7.2. Limitantes de la conducta judicial
8.	Las funciones no judiciales
	8.1. Concepto de función no judicial
	8.2. Objetivo de las funciones no judiciales
	8.3. Riesgos de ejercer funciones no judiciales
	8.4. Modalidades para ejercer funciones no judiciales
9.	TIPOS DE FUNCIONES NO JUDICIALES
	9.1. Por su naturaleza
	9.2. Por sus integrantes
10.	La doctrina de la <i>Persona designata</i>
11.	Existencia de reglas para el ejercicio de funciones no judiciales
12.	La Corte Suprema chilena y sus funciones no judiciales
13.	CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO
	APÍTULO III: LA PARTICIPACIÓN DE LA CORTE SUPREMA I EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS LEYES
1.	Consideraciones preliminares
2.	Breve explicación sobre el proceso legislativo en Chile
3.	Origen y evolución de la regla que permite a la Corte Suprema intervenir en el proceso de formación de la ley
4.	Participación de las cortes supremas en los procesos legislativos
5	CARACTERIZACIÓN DEL INFORME LEGISLATIVO EMITIDO POR LA CORTE SUPREMA

LAl	PARTICIPACIÓN DE LA CORTE SUPREMA EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS LEYES	III
6.	Procedimiento interno de elaboración del informe	98
7.	La oportunidad de la participación	101
8.	El problema de las leyes orgánicas constitucionales en relación a la organización y atribuciones de los tribunales	101
9.	La doctrina nacional relativa al ejercicio de la función de evacuar una opinión	107
10.	Impacto de la participación de la Corte Suprema en el ejercicio de la función judicial	109
11.	CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO	112
PR	APÍTULO IV: LAS OPINIONES VERTIDAS POR LA CORTE SU- REMA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONTENIDA EN EL RTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN	115
1.	Consideraciones relativas a la metodología de esta investigación	117
2.	Fuentes de información y recolección de unidades información	118
3.	RELACIÓN ENTRE PROYECTOS DE LEY E INFORMES DE LA CORTE SUPREMA	123
4.	Análisis empírico cualitativo	124
5.	Las variables de la investigación.	125
6.	Uso del <i>software</i> Atlas.ti	130
CA	APÍTULO V: ANÁLISIS POR PRESIDENCIA	133
1.	Luis Maldonado Boggiano (1988-1991)	135
	1.1. Consideraciones preliminares	135
	1.2. Divergencia de la opinión	136
	1.3. Extensión de la opinión	137
	1.4. Opinión basada en evidencia	137
2.	Enrique Correa Labra (1991-1993)	137
	2.1. Consideraciones preliminares	137
	2.2. Divergencia de la opinión	139
	2.3. Extensión de la opinión	140
	2.4. Opinión basada en evidencia	140
3.	Marcos Aburto Ochoa (1993-1995)	140
	3.1. Consideraciones preliminares	140
	3.2. Divergencia de la opinión	141

	3.3.	Extensión de la opinión	142	
	3.4.	Opinión basada en evidencia	143	
4.	SERV	ando Jordán López (1996-1998)	144	
	4.1.	Consideraciones preliminares	144	
	4.2.	Divergencia de la opinión	145	
	4.3.	Extensión de la opinión	145	
	4.4.	Opinión basada en evidencia	140	
5.	Roberto Dávila Díaz (1998-2000)			
	5.1.	Consideraciones preliminares	14′	
	5.2.	Divergencia de la opinión	148	
	5.3.	Extensión de la opinión	150	
	5.4.	Opinión basada en evidencia	150	
6.	HERN	nán Álvarez García (2000-2002)	15	
	6.1.	Consideraciones preliminares	15	
	6.2.	Divergencia de la opinión	152	
	6.3.	Extensión de la opinión	153	
	6.4.	Opinión basada en evidencia	154	
7.	Mario Garrido Montt (2002-2004)			
	7.1.	Consideraciones preliminares	154	
	7.2.	Divergencia de la opinión	15:	
	7.3.	Extensión de la opinión	15	
	7.4.	Opinión basada en evidencia	158	
8.	Mar	cos Libedinsky Tschorne (2004-2006)	159	
	8.1.	Consideraciones preliminares	159	
	8.2.	Divergencia de la opinión	159	
	8.3.	Extensión de la opinión	16	
	8.4.	Opinión basada en evidencia	162	
9.	Enri	QUE TAPIA WITTING (2006-2008)	163	
	9.1.	Consideraciones preliminares	163	
	9.2.	Divergencia de la opinión	164	
	9.3.	Extensión de la opinión	16	
	9.4.	Opinión basada en evidencia	16	
10.	Urb	ANO MARÍN VALLEJO (2008-2010)	170	
	10 1	Consideraciones preliminares	17	

10.2. Divergencia de la opinión	
10.3. Extensión de la opinión	
10.4. Opinión basada en evidencia	
11. Milton Juica Arancibia (2010-2012)	
11.1. Consideraciones preliminares	
11.2. Divergencia de la opinión	
11.3. Extensión de la opinión	
11.4. Opinión basada en evidencia	
12. Rubén Ballesteros Cárcamo (2012- 2014)	
12.1. Consideraciones preliminares	
12.2. Divergencia de la opinión	
12.3. Extensión de la opinión	
12.4. Opinión basada en evidencia	
13. Sergio Muñoz Gajardo (2014-2016)	
13.1. Consideraciones preliminares	
13.2. Divergencia de la opinión	
13.3. Extensión de la opinión	
13.4. Opinión basada en evidencia	
14. Hugo Dolmestch Urra (2016-2018)	
14.1. Consideraciones preliminares	
14.2. Divergencia de la opinión	
14.3. Extensión de la opinión	
14.4. Opinión basada en evidencia	
15. Haroldo Brito Cruz (2018-2020)	
15.1. Consideraciones preliminares	
15.2. Divergencia de la opinión	
15.3. Extensión de la opinión	
15.4. Opinión basada en evidencia	
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFÍA	
Doctrina	
Biblioteca del Congreso Nacional	
Discursos de Apertura del Año Judicial	

Periódicos	234
Sentencias del Tribunal Constitucional	234
Otros documentos	237
ANEXOS	239
Anexo Nº 1: Resumen de resultados por presidencias	241
Anexo N° 2: Resultados individuales por unidad de análisis	243
ANEXO Nº 3: ÍNDICE CRONOLÓGICO DE PROYECTOS DE LEY ANALIZADOS	295

## **ABREVIATURAS**

A.F. : a favor

ADN : ácido desoxirribonucleico (ácido nucleico que contiene toda la in-

formación genética hereditaria)

art. / arts. : artículo / artículos

CAPJ : Corporación Administrativa del Poder Judicial

CcI : cumple con informar

CEJA : Centro de Justicia de las Américas

CENC : Comisión de Estudios de la Nueva Constitución

CI : con información

CODELCO : Corporación Nacional de Cobre COT : Código Orgánico de Tribunales

D : dividida

DECS : Dirección/Departamento de Estudios de la Corte Suprema

DFL : Decreto con Fuerza de Ley

DL : Decreto Ley
DP : del Pleno

E. : expresaEC : en contra

ed. / eds. : editor / editores

EMDE : estándares mínimos de desempeño energético

ENAP : Empresa Nacional del Petróleo

et al. : y otros

Excma. : Excelentísima

GES : Garantías Explícitas en Salud

H. : Honorable

ISAPRES : Instituciones de Salud Previsional

LOC : Ley Orgánica Constitucional

M. : mayoría

N.E. : no expansivo

NNA : niños, niñas y adolescentes O. y A. : organización y atribuciones

p. / pp. : página / páginas

PC : colectiva PI : individual

S.A. : Sociedad Anónima (s.f.) : referencia sin fecha

S.I. : sin informaciónS.R. : sugiere redacción

S/N° : sin número

SENAME : Servicio Nacional de Menores

STC : Sentencia Tribunal Constitucional

U. : unanimidad

US : usted

UTM : Unidad Tributaria Mensual

v. / vs. : versus (inglés y español, respectivamente)

vol. : volumen

# PRÓLOGO

¿Cuál debería ser el rol judicial en la democracia, y cómo podemos asegurarnos de que los jueces estén dispuestos y sean capaces de desempeñar ese rol? Se ha derramado mucha tinta en los debates sobre estas cuestiones, a menudo en términos teóricos abstractos.

Si hoy en día la visión decimonónica de la separación estricta de poderes es rechazada por ser anticuada e inadecuada para una sociedad moderna, y se acepta que los jueces no pueden y no deben ser una mera *boca de la ley*, no obstante, los analistas coinciden en que, para ser y parecer legítimos, los jueces deben mantener una imagen de independencia e imparcialidad tanto a nivel individual como institucional. Para ser aceptados como "terceros neutrales" por los litigantes, los actores políticos, y el público en general, es importante que los jueces se esfuercen por evitar situaciones que pongan en riesgo esta imagen, transformándolos en partes, en la realidad o en la apariencia.

¿Qué sucede, entonces, cuando a los jueces se les otorga una función explícitamente no judicial, como lo hace el artículo 77 de la Constitución Política de la República de Chile? La autora de este libro, la Dra. Danielle Zaror Miralles, busca abordar esta pregunta a través de una investigación empírica original, sistemática e innovadora. Basado en 29 años de data, incluidos discursos inaugurales de cada año judicial y casi mil informes legislativos entregados por la Corte Suprema al Congreso en ese periodo, la Dra. Zaror demuestra que, desde el año 2008, la participación de la Corte Suprema en el proceso de la formación de la ley se ha apartado y excedido del rol otorgado por la Constitución. En lugar de entregar una opinión colegiada ("de la Corte"), en la práctica se ha vuelto cada vez más

frecuente que la Corte Suprema ofrezca informes que contienen múltiples opiniones identificadas con ministros particulares. Además, las opiniones se expanden más allá de las cuestiones que tienen que ver claramente con la organización y atribuciones de los tribunales. Reflexionando sobre este registro empírico, la Dra. Zaror señala que, sin normas positivas para regular esta función no judicial, los jueces pueden convertirse en "un blanco fácil de críticas", arriesgando (innecesariamente) su legitimidad.

Esta obra tiene muchas virtudes, pero sus aportes principales son tres.

Primero, es un excelente ejemplo de un estudio jurídico basado en un análisis empírico exhaustivo, algo que sigue siendo poco común en Chile. Es un verdadero regalo que nos ha ofrecido la Dra. Zaror, en dos sentidos: la recopilación y organización de tantas fuentes primarias para construir una base de datos original representa una inversión notable de tiempo, recursos y sacrificio que debemos reconocer y agradecer, no solo porque llevó a esta obra de alta calidad, sino también porque puede facilitar otros análisis de la misma materia. Es más, el trabajo sirve como un modelo que pueda inspirar a otros investigadores a fundamentar sus argumentos en evidencia empírica más sistemática, sea cualitativa o cuantitativa. La Dra. Zaror ha demostrado que un estudiante de derecho puede aprender e implementar métodos y herramientas de las ciencias sociales para identificar y mejor entender tendencias y patrones en la práctica judicial.

Segundo, además de proporcionar un tesoro de datos nuevos que permite relacionar tendencias longitudinalmente, esta obra abre nuevas pistas para la investigación. La Dra. Zaror no buscó explicar las razones detrás del aumento de la divergencia y expansión en la práctica analizada, ni rastrear o medir el impacto que la actuación de los ministros de la Corte ha tenido en la formación de las leyes sobre las que dieron su(s) opinión(es) o en la percepción de otros actores o del público. La autora especula, cerca del final de la obra, sobre cuáles de las posibles explicaciones de la literatura sobre el comportamiento judicial podrían explicar mejor los patrones en los datos. Pero no se puede sacar conclusiones de los mismos datos; para sostener inferencias causales, sería necesario evidencia independiente, de otro tipo (e. g., entrevistas, memorias escritas) y bien triangulada. La Dra. Zaror ha abierto la ventana para tal investigación. Lo mismo puede decirse para la investigación sobre el impacto o las consecuencias de la conducta judicial que la autora analizó. El riesgo que identifica de un "despliegue expreso de sus preferencias personales" por parte de los jueces es